

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 26/03/2026, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en materia de contratación pública en el Delegado Provincial de Educación, Cultura y Deportes en Albacete. [2026/2411]

El artículo 4.11 del Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes atribuye a la persona titular de la Secretaría General las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del sector público, sin perjuicio de las autorizaciones previas, cuando procedan, del Consejo de Gobierno y de lo dispuesto en el artículo 14.

En la actualidad, la Resolución de 09/05/2023, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en los/as delegados/as de las delegaciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, prevé la delegación de las facultades del órgano de contratación en las personas titulares de las delegaciones provinciales, entre otras materias, las referidas a los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 80.000 euros y cuya ejecución haya sido asignada a la provincia.

El Ayuntamiento de Albacete, en la tramitación de una licencia de obras en el Instituto de educación secundaria "Parque Lineal" de la localidad, ha requerido a la Delegación provincial de educación, cultura y deportes la licencia de actividad del centro educativo, licencia que en el momento en el que se construyó el centro no era exigible y, por tanto, se carece de ella. Para la obtención de la licencia de actividad se tienen que efectuar unas obras de adaptación en el centro por un importe de 130.000,00 euros que supera el umbral establecido en la resolución de 09/05/2023, de la Secretaría General.

Los principios de eficacia en el cumplimiento de los fines administrativos y de eficiencia en la prestación del servicio público, apoyados con la necesaria optimización de recursos públicos en relación con la gestión y ejecución de esta actuación incluida en las obras RAM de la provincia, hacen conveniente llevar a cabo, por parte de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, una delegación singular en el titular de la delegación provincial de educación, Cultura y Deportes en Albacete para la contratación de las citadas obras.

En consecuencia y en virtud de lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, sobre Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Secretaría General ha resuelto:

Primero. Delegación en materia de contratación pública.

Se delega en la persona titular de la delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes en Albacete las facultades atribuidas a los órganos de contratación por la legislación de contratos del sector público, para la celebración del contrato de obra de adaptación en el Instituto de educación secundaria "Parque Lineal" en Albacete, con un valor estimado de 130.000,00 euros.

Segundo. Régimen jurídico.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero. Revocación y avocación.

La delegación de competencias prevista en esta resolución podrá ser revocada, total o parcialmente, en cualquier momento por la persona titular de la Secretaría General, pudiendo asimismo avocar para sí el conocimiento de un asunto de la materia objeto de la presente delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de marzo de 2026

La Secretaria General
INMACULADA FERNÁNDEZ CAMACHO
